

# Capítulo 2

---

## Impuestos y aranceles en el comercio exterior: México y la Unión Europea

*Evelyn Monserrath Muciño Núñez<sup>4</sup>*  
*Rosa Marina Madrid Paredones<sup>5</sup>*

<https://doi.org/10.61728/AE20247034>

SUMARIO: I. Introducción; II. Marco legal y regulatorio; III. Política fiscal; IV. Tipos de impuestos; 4.1 Impuesto al valor agregado (IVA); 4.2 Impuesto sobre la renta en el extranjero; 4.3 Impuesto al consumo especial; 4.4 Impuestos ambientales; V. Acuerdos comerciales y tratados de libre comercio; 5.1 Reino Unido; 5.2 Unión Europea; 5.3 Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); 5.4 Cooperación y Acuerdos Bilaterales; 5.5 Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (TL-CUEM); 5.6 Principales Exportaciones y Destinos; VI. Impuestos a la exportación en México; VII. Aranceles de importación en Europa; VIII. Conclusiones; IX. Lista de fuentes.

---

<sup>4</sup> Alumna de la Especialización en Administración del Comercio Exterior de la Facultad de Contaduría y Administración. Región Xalapa. correo institucional: zs23000316@estudiantes.uv.mx

<sup>5</sup> Doctora en Finanzas Públicas. Maestra en Alta Dirección y Gestión Administrativa, Ingeniera Industrial y de Sistemas. Investigadora del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas de la Universidad Veracruzana. rmadrid@uv.mx

## 1. Introducción

Los impuestos son una contribución obligatoria, con la que se coopera para fortalecer la economía de un país y sirven para proveer recursos al gobierno para que este pueda alcanzar sus objetivos de planeación.

En materia de comercio exterior, los impuestos son los gravámenes por las operaciones de internación y extracción de bienes y servicios en el territorio nacional, de acuerdo con las tarifas que establecen las leyes y tratados internacionales celebrados por México. Para quienes quieran realizar operaciones de importación o de exportación, por obligación deberán saber que existe una serie de impuestos derivados de dicho intercambio de bienes (SAT, s. f.).

Por otro lado, la Unión Europea es una comunidad política, democrática y de derecho fundada para propiciar y acoger la integración entre Estados y Naciones de Europa, y abarca la mayor parte del continente europeo. Esta asociación económica y política única está compuesta por 27 países, y sus países fundadores son: Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo. En 1951, momento en el que se constituyó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, sus seis países fundadores comenzaron un proyecto económico, político y social que ha generado paz, estabilidad y prosperidad durante más de medio siglo. Fue a partir de los años sesenta que Bruselas se estableció como su sede principal; ahí se encuentran la mayoría de sus instituciones y residen la mayor parte de sus fundadores y líderes. La misión de esta unión es ofrecer paz, prosperidad y estabilidad a todos sus ciudadanos; en cuestiones económicas, busca promover un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s. f.).

La Unión Europea constituye el mercado común más grande del mundo, gracias a sus 450 millones de consumidores. La posibilidad de acceder libremente a este mercado permite desarrollar economías de escala

dentro de las empresas, reduciendo así los costos e incrementando la competitividad. México es uno de los socios comerciales más importantes de la UE; el comercio bilateral entre ambos está reforzado por el buen funcionamiento del tratado de libre comercio.

Para poder exportar a los países europeos, es importante conocer su marco regulatorio, ya que entender los impuestos y aranceles aplicados a nuestros productos puede beneficiarnos o afectarnos en nuestros costos, o restringir la entrada de estos productos. Para las empresas mexicanas no solo es un requisito administrativo, sino también un componente estratégico crucial; cada gravamen, desde el Impuesto al Valor Agregado (IVA) hasta los aranceles de aduana, debe ser meticulosamente calculado y considerado para garantizar una entrada efectiva en el mercado europeo y evitar sorpresas financieras desagradables. Por ello, en este capítulo se proporcionará una guía sobre algunos de los impuestos aplicables a las exportaciones mexicanas a Europa, permitiéndonos aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el mercado europeo.

## **2. Marco legal y regulatorio**

La regulación fiscal es de tal importancia porque abarca una gran variedad de organismos reguladores y legislaciones. Las autoridades fiscales determinan quién está sujeto a impuestos, qué ingresos o transacciones están gravados, las tasas impositivas aplicables y los procedimientos para la presentación de declaraciones y el pago de los impuestos. Estas autoridades juegan un papel fundamental en la creación de un marco coherente y armonizado para la gestión de impuestos tanto en los Estados miembros de la Unión Europea como en México.

En Europa existen tres instituciones principales interesadas en la creación y aplicación de las políticas fiscales: la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo. Estos organismos son fundamentales para la construcción del marco legal y regulatorio para los Estados miembros de la Unión Europea en materia de impuestos.

La Comisión Europea, también conocida como “Ejecutivo Comunitario”, ostenta el poder ejecutivo y la iniciativa legislativa. Se encarga de elaborar y proponer legislación, aplicar decisiones ejecutivas y dirigir

la administración comunitaria. También propone y aplica leyes que responden a los objetivos de los tratados comerciales de la UE con distintos países. Fue creada en 1958 y su sede se encuentra en Bruselas. Está compuesta por un equipo de 27 comisionados, denominados “Colegio de Comisarios”, provenientes de cada país miembro. Estos se organizan de la siguiente manera: un presidente/a, tres vicepresidentes ejecutivos, un alto representante para asuntos exteriores y política de seguridad con rango de vicepresidente, cuatro vicepresidentes y 18 comisarios.

Sus objetivos principales en el comercio exterior son: fomentar una política fuerte de inversión extranjera directa, reforzar las asociaciones estratégicas de la UE con sus principales socios comerciales, colaborar con los países en desarrollo para ayudarles a integrarse en la economía mundial, defender valores europeos como los derechos humanos y la protección social y medioambiental, y mantener una agenda comercial ambiciosa en beneficio de los ciudadanos, las pymes y la economía europea en general.

La Comisión Europea desempeña un papel importante en el ámbito del comercio exterior de la Unión Europea. Para los exportadores mexicanos, es fundamental conocer este organismo ya que negocia acuerdos comerciales en nombre de la UE con países de todo el mundo. En estas negociaciones destacan la reducción o eliminación de aranceles sobre productos exportados desde México hacia la Unión Europea, lo que reduce los costos para los exportadores mexicanos. También simplifica los procedimientos aduaneros, lo que puede facilitar el proceso de exportación de productos extranjeros. Esto puede implicar la implementación de sistemas electrónicos de declaración aduanera, la simplificación de documentación y la reducción de trámites burocráticos.

En materia fiscal y tributaria, establece regulaciones que pueden afectar las transacciones comerciales, incluidas las exportaciones. Esto puede incluir normativas relacionadas con el IVA, impuestos a la importación, entre otros, que los exportadores mexicanos deben entender y cumplir para operar en el mercado europeo. Por ello, también proporciona asistencia y orientación a través de sus servicios y plataformas en línea, así como a través de sus delegaciones en países terceros. Esto puede ayudar a los exportadores mexicanos a comprender mejor los aspectos fiscales y

aduaneros relacionados con el comercio con la UE y a resolver cualquier problema que puedan enfrentar (Unión Europea, s. f.).

El Consejo de la Unión Europea, también conocido de manera informal como “El Consejo”, fue creado en 1958 en Bruselas (Bélgica). Es un órgano decisorio esencial de la Unión Europea, ya que negocia y adopta actos legislativos, en la mayoría de los casos junto con el Parlamento Europeo mediante el procedimiento legislativo ordinario, también conocido como “codecisión”. En él se encuentran los ministros de cada país de la UE, de los cuales cada Estado miembro ejerce la presidencia por turnos de seis meses. Los ministros de los gobiernos de cada país miembro se reúnen para debatir, modificar y adoptar medidas legislativas y coordinar políticas.

En la toma de decisiones, desempeña un papel importante ya que entre sus responsabilidades clave se encuentra la negociación y adopción de la legislación de la UE, en colaboración con el Parlamento Europeo. El Consejo coordina las políticas de los Estados miembros, asegurando una acción coherente y armonizada en áreas que abarcan desde la economía hasta la seguridad. Además, el Consejo tiene la facultad de celebrar acuerdos tanto con países como con organizaciones internacionales en nombre de la UE, por lo que toma decisiones en cuanto a aranceles, medidas de defensa comercial y otras cuestiones relacionadas con el comercio exterior, promoviendo la cooperación y el entendimiento mutuo.

El Consejo en materia de comercio exterior es importante ya que, junto con la Comisión Europea, participa en la negociación y aprobación de acuerdos comerciales con distintos países. Es responsable de aprobar los acuerdos alcanzados por la Comisión y de adoptar las medidas necesarias para su implementación. También tiene la autoridad para establecer los aranceles de importación y otras medidas fiscales, cuyas decisiones pueden tener un impacto directo en los costos de exportación para exportadores mexicanos hacia la UE, por lo que es importante entender y adaptarse a estas medidas (Unión Europea, s. f.).

El Parlamento Europeo, también conocido como Europarlamento, Eurocámara o Cámara Europea, es la institución parlamentaria que en la Unión Europea representa directamente a los ciudadanos europeos y que, junto con el Consejo de la Unión, ejerce el poder legislativo en

un sistema bicameral de facto. Está compuesto por 705 eurodiputados, también conocidos como diputados al Parlamento Europeo, quienes representan a los ciudadanos de los Estados miembros en la toma de decisiones a nivel europeo.

Actúa como colegislador, compartiendo con el Consejo los poderes para adoptar y modificar propuestas legislativas y decidir acerca del presupuesto de la UE. También supervisa la actividad de la Comisión y de otros órganos de la UE, y coopera con los parlamentos de los Estados miembros de la UE encauzando sus aportaciones. Fundado en 1952 como Asamblea Común de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, y posteriormente establecido como Parlamento Europeo en 1962, su sede se encuentra en Estrasburgo (Francia), aunque también tiene oficinas en Bruselas (Bélgica) y Luxemburgo, reflejando su naturaleza multinacional y su compromiso con la representación democrática de los ciudadanos europeos.

- *Función legislativa:* Participa en el proceso legislativo de la UE, junto con el Consejo de la UE. Tiene el poder de aprobar, enmendar o rechazar propuestas legislativas presentadas por la Comisión Europea en una amplia gama de áreas, desde el mercado único hasta la protección del medioambiente.
- *Función de supervisión:* Ejerce funciones de supervisión sobre otras instituciones de la UE, como la Comisión Europea. Puede realizar audiencias con los comisarios de la Comisión Europea, solicitar informes sobre diversas cuestiones y aprobar o rechazar la elección del presidente de la Comisión Europea.
- *Función presupuestaria:* Junto con el Consejo de la UE, aprueba el presupuesto anual de la UE, lo que incluye la asignación de fondos para programas y proyectos en áreas como la investigación, la educación y la cohesión regional.

A diferencia de los otros organismos, el Parlamento es la única institución de la Unión Europea directamente elegida por los ciudadanos europeos. Para vender nuestros productos a estos países europeos, es importante conocerlo, ya que representa los intereses de los ciudadanos y defiende sus intereses dentro de los sectores económicos, protegiendo

los derechos de los consumidores y promoviendo la competencia justa. En algunas ocasiones, puede afectar si el Parlamento considera que las disposiciones del acuerdo son perjudiciales para los intereses de sus ciudadanos o si existe un impacto social, económico o medioambiental negativo de las exportaciones mexicanas.

Al igual que el Consejo, tiene poderes de codecisión en la aprobación de acuerdos comerciales y fiscales. Los acuerdos deben ser aprobados tanto por el Parlamento Europeo como por el Consejo, lo que brinda una mayor transparencia y garantía de representación democrática en el proceso de toma de decisiones. A pesar de ello, el Parlamento Europeo tiene una participación limitada en comparación con el Consejo, ya que no cuenta con la capacidad de iniciar acuerdos comerciales. Su función dentro del comercio exterior radica en aprobar o rechazar dichos acuerdos comerciales negociados por el Consejo; el Parlamento puede modificar los acuerdos comerciales propuestos, lo que puede afectar imponiendo condiciones adicionales a las ya propuestas, dificultando el acceso de las exportaciones o beneficiando a las exportaciones o importaciones mexicanas eliminando barreras no arancelarias y promoviendo la cooperación económica bilateral (Parlamento Europeo, s. f.).

En el caso de México el marco legal y regulatorio en el comercio exterior, es un conjunto de leyes, normas, reglamentos, acuerdos y organismos que regulan las importaciones y exportaciones, este se conforma por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Comercio Exterior, Ley Aduanera, Ley de Impuesto General de Importación y Exportación (LIGIE), Reglamento de la Ley aduanera, Normas Oficiales Mexicanas, Tratados y Acuerdos Internacionales, y al igual que la Unión Europea en México existen Organismos Reguladores para el comercio exterior.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la ley suprema del país, la cual se estableció en 1917, define la estructura del gobierno y los derechos y obligaciones de los ciudadanos, incluyendo también las relacionadas con el comercio exterior, en ella se puede encontrar el fundamento legal para el Comercio Exterior, en el que otorga al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de comercio exterior, incluyendo la imposición de aranceles y regulaciones comercia-

les, otorga al presidente la facultad de celebrar tratados internacionales con distintos países. En el Comercio Exterior la constitución establece los principios constitucionales que aseguran que México pueda integrarse a la economía global (DOF, 2024).

Ley Aduanera es una legislación que regula las operaciones aduaneras y el comercio internacional, su objetivo principal es regular la entrada y salida de las mercancías del país evitando prácticas desleales como el contrabando o el dumping, así como las obligaciones y derechos de las personas involucradas en dicho comercio. Nos facilita el comercio y al mismo tiempo protege la economía nacional y garantiza el cumplimiento de normas y regulaciones (DOF, 2021).

Ley de Impuesto General de Importación y Exportación (LIGIE), es el instrumento jurídico mediante el cual se define la política comercial de nuestro país. Esto nos permite identificar los impuestos a las actividades comerciales de las mercancías que entran y salen del país, también nos ofrecen las bases para la generación de las estadísticas del comercio exterior para establecer las distintas políticas públicas (SNICE, s. f.).

Reglamento de la Ley aduanera, es un conjunto de normas que tiene como objetivo facilitar y regular la aplicación de la ley aduanera, en este reglamento se especifican los procedimientos que deben seguirse para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, como la determinación de impuestos y aranceles y los requisitos para obtener autorizaciones aduaneras, facilitando las operaciones del comercio exterior de manera ordenada y conforme a la legalidad vigente (Cámara de diputados, 2020).

Normas Oficiales Mexicanas, son regulaciones técnicas obligatorias expedidas por las dependencias competentes, tiene como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos pueden construir un riesgo para la seguridad de los ciudadanos o dañar su salud. Las NOM desempeñan un papel importante en el comercio exterior ya que establecen estándares que deben de cumplir los productos exportados o importados, promoviendo la competitividad y facilitan la entrada y salida de los productos asegurando su calidad y conformidad (Gobierno de México, 2015).

*Organismos Reguladores.* En México existen diversas entidades gubernamentales que regulan en comercio exterior, estos desempeñan roles



específicos que aseguran que el comercio sea transparente y eficiente (Nomverify, 2023). Algunos de los organismos claves para el Comercio Exterior son:

- *Secretaría de economía (SE)*: Su función principal es formular y ejecutar políticas y programas relacionados con el comercio internacional y la economía en general, algunas de sus responsabilidades son: formular la política comercial de México, identifica mercados potenciales, promueve exportaciones, negocia acuerdos comerciales internacionales. También establece las regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas que rigen el comercio exterior, esto implica la elaboración de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relacionadas con la importación, exportación y prácticas comerciales internacionales.
- *Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*: Su función en el comercio son especialmente en aspectos financieros y fiscales, participa en la formulación de políticas fiscales relacionadas con el comercio exterior, determinando los aranceles y otros impuestos aplicables a las importaciones y exportaciones. Además, se encarga de la recaudación de impuestos y derechos aduaneros, asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y combatiendo la evasión fiscal, regula y supervisa los flujos de divisas relacionados con el comercio exterior, estableciendo políticas y medidas para el control de cambios, como restricciones o regulaciones en la compra o venta de divisas extranjeras. La SHCP participa en la negociación y administración de tratados comerciales internacionales, trabaja en conjunto con otras dependencias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en dichos tratados, promoviendo la integración económica regional y global.
- *Servicio de Administración Tributaria (SAT)*: Es una autoridad que se encarga de administrar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el comercio exterior. Administra y regula las operaciones de comercio exterior en puertos, aeropuertos y puntos de entrada del país. Realiza inspecciones, valora las mercancías, clasifica aranceles, aplica restricciones y regula el flujo de mercancías. Además, el SAT determina el valor en aduana de las mercancías importadas, utilizado para calcular impuestos y derechos

aduaneros. Aunque su enfoque principal es la fiscalización, el SAT también trabaja en la facilitación del comercio. Implementa medidas para agilizar los procedimientos aduaneros y promover la eficiencia en la cadena de suministro, como la simplificación de trámites, el uso de tecnología en el despacho aduanero y la implementación de esquemas de despacho rápido.

- *Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)*: Es una de las autoridades mexicanas que regula y supervisa del comercio exterior en el sector agrícola y agroalimentario. Su principal objetivo es promover y fortalecer la producción agrícola y pecuaria, así como garantizar la seguridad alimentaria en el país. Establece normas y regulaciones para el comercio exterior de productos agrícolas y agroalimentarios. Esto incluye requisitos fitosanitarios, normas de calidad, certificaciones de origen, etiquetado, y otros aspectos relacionados con la seguridad y calidad de los productos. Estas normas y regulaciones aseguran que los productos importados y exportados cumplan con los estándares establecidos. Realiza inspecciones y certificaciones para asegurar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios y de calidad de los productos agrícolas y agroalimentarios. Esto implica la verificación de las condiciones sanitarias de los cultivos y animales, la emisión de certificados de calidad y de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas para facilitar el comercio internacional.
- *Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)*: es una autoridad mexicana encargada de regular y supervisar el comercio exterior en el sector agrícola y agroalimentario. Establece normas y regulaciones para el comercio exterior de productos agrícolas y agroalimentarios. Esto garantiza el cumplimiento de requisitos fitosanitarios, normas de calidad, certificaciones de origen, etiquetado y otros aspectos relacionados con la seguridad y calidad de los productos. La SADER realiza inspecciones y certificaciones para asegurar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios y de calidad de los productos agrícolas y agroalimentarios. Verifica las condiciones sanitarias de los cultivos y animales, emite certificados de calidad y cumple con las Normas Oficiales Mexicanas para facilitar el comercio internacional.

### 3. Política fiscal

En cuanto a la política fiscal en México se centra en la administración de ingresos y gastos públicos. El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), trabaja activamente en la definición e implementación de políticas fiscales enfocadas en alcanzar el equilibrio entre los programas de gastos e ingresos gubernamentales, con ellos promueven el desarrollo económico y social del país. Utilizan los impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR), mediante los impuestos cobrados el gobierno financia servicios esenciales como educación, salud e infraestructura, esta herramienta ayuda a influir en la economía, redistribuir la riqueza y garantizar la estabilidad financiera del país. Su efectividad depende de la capacidad del gobierno para diseñar políticas que promuevan el crecimiento económico inclusivo y manejar los desafíos económicos globales y domésticos.

La política fiscal en la Unión Europea juega un papel fundamental en la regulación de los impuestos y su impacto en las economías de los estados miembros. Se divide en dos partes: impuestos directos gestionados por los propios estados miembros e impuestos indirectos que afectan al flujo de bienes y servicios en un mercado común.

En cuanto a los impuestos directos, la UE ha establecido una serie de regulaciones comunes sobre impuestos corporativos y personales; los Estados miembros cooperan para prevenir la evasión fiscal y evitar que personas o empresas paguen impuestos dos veces por lo mismo. En materia de comercio internacional, esto se refleja en las normas comunes de la UE destinadas a garantizar una competencia leal entre empresas en un mercado común. Sin embargo, ciertas diferencias en las tasas impositivas entre los países de la UE pueden afectar la competitividad del producto o servicio de un empresario mexicano en comparación con los competidores locales. Cumplir con las normas fiscales de la UE puede implicar costos adicionales para los empresarios mexicanos, ya sea relacionados con la contratación de asesores fiscales especializados en la UE o la implementación de sistemas de gestión fiscal y contable que cumplan con los estándares europeos.

En materia de impuestos indirectos, la UE está coordinando y unificando regulaciones sobre el impuesto al valor añadido (IVA) y el impuesto a los consumos especiales. Esto asegura que todas las empresas en el mercado interno compitan en igualdad de condiciones, sin tasas impositivas diferenciales ni un sistema tributario que favorezca injustamente a unas empresas sobre otras. Los empresarios mexicanos deben familiarizarse con las regulaciones fiscales generales de la UE que pueden afectar a las empresas extranjeras que operan en el mercado europeo. Por ejemplo, las declaraciones de impuestos pueden exigir a los empresarios extranjeros que presenten declaraciones de impuestos periódicas o anuales en el país de la UE en el que operan.

Estos informes pueden incluir información detallada sobre ingresos e impuestos recaudados. Esto implica seguir ciertas reglas y procedimientos adicionales para cumplir con las obligaciones fiscales de la UE. Los impuestos indirectos como el IVA y los impuestos especiales pueden aumentar los costos asociados con la exportación de productos a la UE, lo que podría afectar la competitividad de los productos mexicanos en el mercado europeo.

Es importante señalar que la Unión Europea (UE) no tiene el poder de gravar o recaudar impuestos, ya que esto es responsabilidad de los Estados miembros. La política fiscal de la UE tiene como objetivo garantizar el buen funcionamiento del mercado único, evitar barreras fiscales a las actividades comerciales entre países y garantizar una competencia leal. También pretende abordar cuestiones como la doble imposición, la distorsión de la competencia y las dificultades a las que se enfrentan las personas y las empresas cuando utilizan diferentes sistemas fiscales en diferentes países de la UE. La UE trabaja principalmente en armonizar las regulaciones fiscales aplicables a bienes y servicios, como el impuesto al valor agregado (IVA) y los impuestos especiales sobre la energía, la electricidad, el alcohol y el tabaco, en lugar de impuestos directos sobre la renta y los beneficios. Sin embargo, la lucha contra el fraude fiscal ahorra dinero y la cooperación entre las autoridades fiscales ha avanzado. El Tratado de Funcionamiento de la UE establece disposiciones fiscales detalladas en los artículos 110-113.

La adopción de leyes tributarias armonizadas requiere el consentimiento unánime de todos los estados miembros del Consejo, lo que ha

ralentizado el proceso de establecimiento de reglas comunes. Recientemente, a un grupo de 11 estados miembros de la UE se les permitió cooperar más estrechamente en la implementación de un impuesto a las transacciones financieras. Además, cada vez se utilizan más recomendaciones no vinculantes para coordinar la política fiscal en los países de la UE (Parlamento Europeo, 2023).

#### 4. Tipos de impuestos

Los impuestos relacionados con las exportaciones a Europa desde México pueden variar según el tipo de producto que se exporta y el país específico de la Unión Europea al que se envía el producto. La legislación fiscal europea incluye una serie de normas y directrices que rigen los impuestos y derechos de aduana en los países de la Unión Europea (UE) y más allá. Estas normas pueden variar significativamente entre los Estados miembros, pero también existen normas generales que se aplican en toda la UE, como el IVA y los impuestos especiales. La Unión Europea no interviene directamente en la fijación de tipos impositivos ni en la recaudación de impuestos, ya que esto es responsabilidad de cada gobierno nacional. Sin embargo, la UE supervisa las regulaciones fiscales nacionales en ciertos sectores para garantizar el cumplimiento de las políticas de la UE y evitar distorsiones en el mercado único europeo. Con ello se pretende garantizar la libre circulación de bienes, servicios y capitales, así como evitar la discriminación contra consumidores, empleados y empresas de otros países de la UE.

Por ejemplo, en el caso del impuesto al valor agregado (IVA) y los impuestos especiales sobre productos como el tabaco y el alcohol, la UE ha acordado armonizar las regulaciones para evitar distorsionar la competencia entre los Estados miembros y facilitar el comercio transfronterizo. Esto es importante para garantizar un mercado único europeo justo y eficiente para todas las partes interesadas. También coopera estrechamente con los Estados miembros en la coordinación de las políticas económicas y financieras, especialmente en relación con el impuesto sobre la renta de las sociedades y el impuesto sobre la renta.

El propósito de esta cooperación es promover un sistema tributario justo, eficiente y favorable para el crecimiento económico. Esto es impor-

tante para garantizar una mayor transparencia con respecto a los impuestos pagados por las personas que se trasladan a otro país de la UE y por las empresas que invierten a través de las fronteras. La coordinación de las políticas fiscales también desempeña un papel importante en la prevención de la evasión fiscal, contribuyendo a garantizar la integridad y estabilidad del sistema fiscal en toda la Unión Europea (Unión Europea, s. f.).

La Unión Europea introduce una variedad de impuestos que se aplican tanto a personas como a empresas en todo su territorio. Este análisis en profundidad cubrirá los diversos impuestos comunes en Europa, incluido el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otras tarifas relacionadas. Se analizará en detalle cada tipo de impuesto, destacando sus características, consecuencias económicas y sociales, así como su papel en el panorama fiscal europeo.

#### **4.1 Impuesto al valor agregado (IVA)**

Este es un impuesto al consumo que se aplica a la mayoría de los bienes y servicios comprados y vendidos en la Unión Europea (UE). Aunque la UE establece normas generales sobre el IVA, su implementación puede variar entre los Estados miembros. En la mayoría de los casos, el IVA se aplica en todas las etapas de la cadena de suministro, desde la compra de materias primas hasta la venta al consumidor final, incluidas actividades como la fabricación, el transporte, el montaje, la entrega, el embalaje, el seguro y la distribución.

Para las empresas que operan en la Unión Europea, la mayoría de las transacciones que involucran bienes y servicios están sujetas al IVA. Esto significa que el IVA se calcula y paga en el país de la UE donde el consumidor final utiliza los bienes o servicios. Lo mismo se aplica a los servicios: el IVA se cobra en el país donde se prestan. Sin embargo, cuando los bienes se exportan a países fuera de la Unión Europea (UE), no se aplica el IVA. En tales casos, el IVA se calcula y paga en el país importador y el exportador no está obligado a declarar el IVA. Sin embargo, para demostrar que las mercancías se enviaron fuera de la UE, es necesario presentar a las autoridades fiscales documentos como copias de facturas, documentos de transporte o informes aduaneros de importación (Your Europe, s. f.).

Los países de la Unión Europea aplican diferentes tasas de IVA que

varían según el producto o servicio involucrado en la transacción. Además de los tipos estándar, también existen tipos especiales basados en los tipos de IVA aplicables en los países antes de su adhesión a la UE. Estos se pueden dividir en tres categorías principales:

- a). *Tipo normal*: Este es el tipo impositivo estándar que se aplica a la mayoría de los bienes y servicios en la Unión Europea. Según la normativa, no puede ser inferior al 15 %. Esta tasa se utiliza para la mayoría de las transacciones comerciales y se aplica a bienes y servicios que no están específicamente clasificados como elegibles para tasas reducidas o especiales.
- b). *Tipos reducidos*: Los países de la UE pueden aplicar uno o dos tipos impositivos reducidos para determinados bienes y servicios. Estos tipos reducidos suelen ser más bajos que el tipo normal y tienen como objetivo hacer que ciertos productos sean más asequibles para los consumidores. Sin embargo, en la mayoría de los casos no se aplican a los servicios prestados electrónicamente. La tasa de reducción no puede ser inferior al 5 %.
- c). *Tarifas especiales*: Algunos países pueden aplicar tarifas especiales de IVA a ciertos suministros. Estas tasas especiales se aplican a bienes y servicios sujetos a impuestos. Hay tres tipos especiales:
  - *Tipo superreducido*: Se aplica a una lista limitada de bienes y servicios en algunos países de la UE. Esta tasa es incluso inferior a la reducida y suele estar por debajo del 5 %. Generalmente se refiere a productos considerados esenciales o socialmente importantes, como alimentos básicos, libros, periódicos y medicamentos.
  - *Tipo cero*: Algunos países de la UE aplican un tipo impositivo cero a determinados bienes y servicios, lo que significa que al consumidor final no se le cobra IVA. Sin embargo, los vendedores aún pueden reclamar un reembolso del IVA pagado en compras relacionadas con la venta. Esto incluye productos como alimentos básicos, suministros médicos y algunos servicios educativos.
  - *Tipo parking*: Algunos países aplican tarifas reducidas para entregas que no están incluidas en la lista detallada de bienes y servicios elegibles para descuentos o tarifas regulares. Estos precios, llamados precios de “aparcamiento”, suelen ser inferiores al precio normal

pero superiores al precio reducido, y suelen ser de al menos el 12 %. Con ello se pretende estimular determinados tipos de consumo o facilitar la transición a una estructura fiscal diferente. Aunque el IVA es aplicable en todos los países de la UE, cada país tiene derecho a fijar sus propios tipos impositivos (Your Europe, s. f.).

## **4.2 Impuesto sobre la renta en el extranjero**

Este impuesto es imprescindible para las personas que viven, trabajan o pasan tiempo fuera de su país de origen en Europa. El impuesto determina qué país tiene derecho a gravar los ingresos de una persona y cómo esos ingresos deben tratarse internacionalmente. En resumen, cuando se trata de pagar impuestos en la Unión Europea (UE), no existen reglas universales que determinen exactamente qué país puede reclamar impuestos. Sin embargo, con carácter general, el país en el que se te considera residente a efectos fiscales puede gravar todos tus ingresos, ya provengan del trabajo u otras fuentes, incluso si proceden de otro país de la UE. En la mayoría de los casos, se te considerará residente fiscal en el país donde vivas durante más de seis meses al año. Si pasa menos tiempo en otro país de la UE, aún puede ser residente fiscal en su país de origen. Pueden surgir problemas de doble imposición cuando dos países te consideran residente simultáneamente a efectos fiscales, pero muchos países tienen tratados para evitarlo.

Las normas pueden diferir en determinados casos especiales, como en el caso de trabajadores desplazados al extranjero o solicitantes de empleo. De todos modos, la UE garantiza que usted reciba el mismo tratamiento fiscal en el país donde es residente fiscal, incluidas las mismas reducciones y exenciones fiscales que los ciudadanos locales (Unión Europea, s. f.).

## **4.3 Impuesto al consumo especial**

Un impuesto al consumo especial es un impuesto indirecto que grava la venta o el uso de ciertos productos, como el alcohol, el tabaco y los productos energéticos. Las regulaciones de la UE aclaran qué productos están sujetos al impuesto especial y cómo se aplica. Estas políticas pue-



den incluir tasas impositivas reducidas y beneficios como compras libres de impuestos. Cuando se trata de impuestos especiales, es importante comprender cuándo se deben pagar y quién es responsable de pagarlos. Los productos suelen estar sujetos a estos impuestos cuando se fabrican o se importan a la Unión Europea (UE). Sin embargo, el pago de estos impuestos podrá diferirse hasta la venta del producto (Unión Europea, s. f.).

Por ejemplo, si el producto se daña o se pierde antes de la venta, no se pagan impuestos especiales. En cuanto a quién tiene que pagar estos impuestos, depende de la persona que compra el producto:

- Si el producto se almacena, manipula o procesa en un lugar autorizado, el responsable de ese lugar podrá ser responsable del impuesto.
- Si la mercancía se traslada del almacén a otro lugar, el pago podrá realizarse al remitente, consignatario, transportista o tercero que garantice el transporte.
- Si el producto se importa directamente y no se permite su almacenamiento, el importador es responsable del pago del impuesto a los consumos especiales.

#### **4.4 Impuestos ambientales**

Estos impuestos tienen como objetivo gravar las actividades nocivas para el medioambiente. Estos impuestos se basan en el principio fundamental de “quien contamina paga” y desempeñan un papel importante en la lucha contra el cambio climático. Según el sistema estadístico desarrollado conjuntamente en 1997 por Eurostat, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Agencia Internacional de Energía (AIE), los impuestos medioambientales se definen.

### **5. Acuerdos comerciales y tratados de libre comercio**

La relación entre Europa y México se ha fortalecido a lo largo de los años a través de una serie de acuerdos y tratados que abarcan aspectos que van desde el comercio hasta la cooperación política y cultural. A continuación, se presentan algunos de los acuerdos más relevantes:

## 5.1 Reino Unido

- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones de las bebidas espirituosas entre el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos Mexicanos.

## 5.2 Unión Europea

- Acuerdo de Asociación Económica.
- Decisiones del Consejo México-Unión Europea.
- Acuerdo entre México y la UE sobre Bebidas Espirituosas.
- Plan Ejecutivo Conjunto México-Unión Europea.
- Comunicados Conjuntos.

## 5.3 Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)

- Tratado de Libre Comercio México-AELC.
- Decisiones del Comité Conjunto México-AELC.
- Acuerdos sobre Agricultura.

## 5.4 Cooperación y Acuerdos Bilaterales

- Acuerdo entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Industria y Comercio de la República Checa sobre el establecimiento de un Grupo de Trabajo de Alto Nivel para el Fortalecimiento de la Cooperación Económica Bilateral.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Economía e Innovación de la República Portuguesa sobre la creación de un Grupo de Trabajo de Alto Nivel.

## **5.5 Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (TLCUEM)**

El TLCUEM es un acuerdo comercial integral que permite a ambas partes intercambiar bienes, servicios e inversiones. Vigente desde el año 2000, ha sido la base para fortalecer las relaciones comerciales y económicas entre la UE y México. Este acuerdo elimina gradualmente los aranceles sobre la mayoría de los bienes comercializados entre las dos regiones, aumentando el comercio bilateral y facilitando el acceso al mercado para las empresas de la UE y mexicanas. Además, contiene disposiciones sobre promoción comercial, protección de los derechos de propiedad intelectual, inversión, competencia y contratación pública.

Una característica importante del TLCUEM es su enfoque en el desarrollo sostenible y el respeto a los derechos laborales y ambientales. El acuerdo incluye disposiciones para promover la cooperación en áreas como la protección ambiental, la promoción del trabajo decente y la responsabilidad social corporativa. TLCUEM es fundamental para promover la inversión extranjera directa entre la UE y México, así como para fomentar la integración económica y fortalecer las relaciones comerciales entre ambas regiones. Además, promueve la diversificación de las exportaciones y crea beneficios económicos y sociales para los socios comerciales. En resumen, TLCUEM es una herramienta importante para el desarrollo económico y la cooperación entre la UE y México.

## **5.6 Principales exportaciones y destinos**

Actualmente, las principales exportaciones de la UE a México suelen ser:

- Maquinaria
- Equipos eléctricos
- Vehículos de motor
- Productos farmacéuticos
- Productos químicos

Por otro lado, las principales exportaciones de México a la UE incluyen:

- Vehículos de motor
- Productos electrónicos
- Maquinaria
- Productos agrícolas (como frutas y verduras)
- Productos petrolíferos y derivados del petróleo

Según datos de la Secretaría de Economía de México y Eurostat, los principales destinos de las exportaciones mexicanas a Europa son:

- Alemania
- España
- Países Bajos
- Francia
- Italia
- Bélgica

Estos países representan una gran proporción de las exportaciones totales de México a Europa, con un comercio que supera los tres mil millones de dólares anuales. Alemania y España tienden a encabezar la lista de destinos preferidos, seguidos de cerca por los Países Bajos y Francia. Actualmente, los productores mexicanos exportan principalmente:

- Cerveza
- Aguacates
- Café
- Garbanzos
- Miel
- Filetes de atún
- Mangos
- Piñas
- Frutos rojos y otras frutas tropicales (como frambuesas, moras y arándanos).

## **6. Impuestos a la exportación en México**

De acuerdo con el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM), se eliminaron o redujeron los impuestos por México y la Unión Europea a la importación y exportación de un gran número de bienes. Esto significa que los empresarios de ambas partes no tendrán que pagar los derechos de aduana que cobran los competidores de terceros países que no tienen sistemas comerciales preferenciales. Sin embargo, no todos los productos reciben reducciones de impuestos y no todos los aranceles se reducen al mismo tiempo.

Gracias a este acuerdo, las exportaciones mexicanas a países de la Unión Europea suelen disfrutar de condiciones de financiamiento favorables. Los impuestos a las exportaciones en México forman parte del sistema legal y tributario que regula las transacciones comerciales internacionales. Este acuerdo establece condiciones comerciales preferenciales entre México y los países de la UE, afectando directamente la imposición de aranceles a las exportaciones mexicanas a estos países.

Los tipos actuales del IVA se detallan en la Tabla 3. Se debe contactar a la autoridad tributaria responsable del IVA para obtener información sobre las tasas impositivas actuales.

Tabla 3. Lista de los tipos del IVA aplicados en los países miembros de la UE.

Estado miembro	Código del país	Tipo normal	Tipo reducido	Tipo supe-rreducido	Tipo “parking”
Austria	AT	20	10/13	-	13
Bélgica	BE	21	6/12	-	12
Bulgaria	BG	20	9	-	-
Chipre	CY	19	5/9	-	-
Chequia	CZ	21	10/15	-	-
Alemania	DE	19	7	-	-
Dinamarca	DK	25	-	-	-
Estonia	EE	20	9	-	-
Grecia	EL	24	6/13	-	-
España	ES	21	10	4	-
Finlandia	FI	24	10/14	-	-
Francia	FR	20	5.5/10	2.1	-
Croacia	HR	25	5/13	-	-
Hungría	HU	27	5/18	-	-
Irlanda	IE	23	9/13.5	4.8	13.5
Italia	IT	22	5/10	4	-
Lituania	LT	21	5/9	-	-
Luxemburgo	LU	17	8	3	14
Letonia	LV	21	12/5	-	-
Malta	MT	18	5/7	-	-
Países Bajos	NL	21	9	-	-
Polonia	PL	23	5/8	-	-
Portugal	PT	23	6/13	-	13
Rumanía	RO	19	5/9	-	-
Suecia	SE	25	6/12	-	-
Eslovenia	SI	22	5/9.5	-	-
Eslovaquia	SK	20	10	-	-

Fuente: Unión Europea, Tipos de IVA, [https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/vat-rules-rates/index\\_es.htm](https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/vat-rules-rates/index_es.htm). Última actualización: 23 de marzo de 2022.

Además del arancel que se debe pagar obligatoriamente si no se cuenta con exención para su producto, el exportador mexicano debe conocer los diferentes impuestos fiscales que se aplican por país y por giro comercial. Cada país en particular aplica diferentes tasas según el giro y la actividad que se realice; además, se aplican exenciones si se cumplen ciertos requisitos (Hernández, 2005). El panorama general para algunos países de Europa se refleja en la tabla a continuación:

Tabla 4. Lista de los tipos de impuestos aplicados en los algunos países miembros de la UE.

Impuestos	Alemania	Austria	Bélgica	Dinamarca	España	Francia	Italia	Luxemburgo	Países Bajos	Portugal	Reino Unido
<b>Impuestos a las sociedades morales</b>											
Tasa máxima	30	34	28.84	32	30	40	53.2	20.8	35	34	20
Tasa mínima	40		39		35			37.45			30
<b>IVA</b>											
Tasa máxima	7	0	6	25	4-7	5.5	4	3-6	6	0	0
Tasa mínima	16	20	21		16	20.6	19	12.15	17.5	17	17.5
<b>Impuesto al valor agregado para las sociedades morales</b>											
Tasa máxima	30	0	17	32	30	20.9	53.2	0	35	0	20
Tasa mínima	40	34	39		35	40		37.45		34	30
<b>Impuesto al valor agregado para las personas físicas</b>											
Tasa máxima	0	0		44	18	10.5	1.05	0	25	0	20
Tasa mínima	43	50		59	48	54	25	46		40	40
<b>Impuesto de las personas físicas</b>											
Tasa máxima	0	0	25.75	8	0	10.5	10	0	6.2	0	10
Tasa mínima	51	50	61.05		48	54	51	46	60	40	40

Fuente: Unión Europea, Tipos de impuestos, [https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/vat-rules-rates/index\\_es.htm](https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/vat-rules-rates/index_es.htm)

Un ejemplo de impuesto a la exportación aplicado a un producto agrícola, en este caso la piña, es la inclusión de una serie de impuestos y tasas que pueden afectar el costo final de la transacción.

Por ejemplo, las exportaciones de piña de México pueden estar sujetas a impuestos de exportación y derechos de aduana en el país de destino, según los acuerdos comerciales bilaterales o multilaterales aplicables. Para ello, es necesario determinar la clasificación arancelaria de la piña. Las piñas se clasifican según un sistema arancelario internacional conocido como Sistema Armonizado (SA). Es importante determinar con precisión la clasificación fiscal de las piñas exportadas, ya que esto afectará las tasas impositivas aplicadas en el país de destino.

Luego de determinar la tasa arancelaria, en este caso 08043001, según la información disponible en el sitio web de Siicex Careem, gracias al Tratado de Libre Comercio, la importación de estos bienes desde México queda exenta de derechos aduaneros. Esto significa que las piñas exportadas desde México a los países miembros de la Unión Europea podrán ingresar a este mercado sin tener que pagar impuestos de importación.

Sin embargo, tenga en cuenta que puede haber otros costos asociados con la importación, como impuestos locales, cumplimiento de regulaciones fitosanitarias, costos de envío y seguro, etc. Por lo tanto, aunque la reducción de impuestos es un beneficio significativo, es importante tener en cuenta todos estos aspectos para calcular el costo total de exportar y tomar decisiones informadas durante el proceso de comercio internacional (Siicex Careem, s. f.).

## **7. Aranceles de importación en Europa**

Como se mencionó anteriormente, gracias al tratado actual, los derechos de importación de la Unión Europea han sido abolidos o reducidos. En el contexto de las importaciones desde México a países de la Unión Europea (UE), los aranceles individuales pueden variar dependiendo del tipo de producto. La UE opera bajo un sistema arancelario común, pero los aranceles pueden variar ligeramente entre los Estados miembros. Los impuestos internos, como el impuesto al valor agregado (IVA) y los impuestos especiales, no están unificados en toda la UE, sino que son específicos de cada país de la UE.



Como parte de la política fiscal y comercial de México, se imponen diferentes impuestos y derechos a las mercancías provenientes de la Unión Europea, esto con el fin de regular el comercio exterior, proteger la economía nacional y asegurar un cumplimiento de las normas del país. Entre estos impuestos se encuentran el Impuesto General a la Importación (IGI), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Derecho de Trámite Aduanero (DTA), el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), e incluso también aranceles específicos de acuerdo con el producto y su clasificación en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Además, en ciertos productos o servicios se puede aplicar cuotas compensatorias como medias de antidumping. A continuación se presentan dichos impuestos:

1. Impuesto a la importación (IGI): Se aplican a productos introducidos de países extranjeros, esta herramienta de política fiscal y comercial se utiliza para regular el comercio internacional para proteger la industria nacional y generar ingresos fiscales, el IGI puede ser:
  - Ad valorem, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía.
  - Específicos, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida.
  - Mixtos, cuando se trate de una combinación de los dos anteriores.

De acuerdo con el tratado con la Unión Europea algunos productos gozan de una exención o reducción de este impuesto bajo ciertas condiciones (SAT, 2017).

2. Impuesto al valor agregado (IVA): Es una tasa del 16 % que se causa con motivo de la importación de los bienes o servicios, sin embargo, el artículo 25 de la ley del IVA establece ciertas importaciones que se encuentran exentas de este impuesto. Es importante mencionar que actualmente el total del IVA que se recauda en el país el 75 % proviene de operaciones aduaneras, posicionando a las aduanas como un pilar fundamental de la recaudación tributaria del país (Asociación de Agentes Aduanales del Puerto de Veracruz, s. f.).
3. Derecho de trámite aduanero (DTA): Es una contribución establecida con la Ley Federal de Derechos en el artículo 49, utilizando

un pedimento o documento aduanero, conforme a las tasas o cuotas establecidas, todo esto por la prestación de servicios de las instalaciones aduaneras. Este impuesto se impone para cubrir los costos relacionados con la operación (importación o exportación), así como trámites y procedimientos realizados por las autoridades aduaneras al procesar la entrada o salida de los productos. Su propósito principal es contribuir a financiar la infraestructura aduanera, para un control eficiente y facilitar el intercambio la mercancía.

De acuerdo con el tratado México-Unión Europea algunos productos pueden estar exentos del pago del DTA o pueden beneficiarse de una reducción (Bancomext, 2014).

4. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS): De acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), es un impuesto indirecto que se aplica a la producción y venta o importación en productos específicos como el alcohol, cerveza, gasolina, bebidas saborizadas, tabaco o alimentos con alto contenido calórico. Esto con el fin de disminuir el consumo de estos bienes y servicios que pueden ser perjudiciales para la salud pública o el medioambiente de México (DOF, 2023). A continuación se enlista algunos de estos productos:

- Tabaco: Productos elaborados a partir del tabaco como cigarrillos, puros, tabaco para pipa, estos productos contienen nicotina una sustancia adictiva. Otro producto equitativo sería el cigarrillo electrónico, que no contiene tabaco pero sí nicotina en dosis variables, también aplica para un impuesto especial.
- Bebidas alcohólicas: Son aquellas bebidas que contienen etanol o alcohol etílico en forma natural o adquirida, su concentración debe de ser igual o superior a 1 % de su volumen, por ejemplo la cerveza, el vino, vodka, entre otros.
- Gasolina y diésel: El IEPS se aplica a combustibles fósiles derivados del petróleo, la tasa varía por volumen, en estos se encuentra la gasolina, diésel, gas natural, gas LP, entre otros.
- Bebidas azucaradas: Estas bebidas contienen un alto grado de azúcar añadida, algunos ejemplos de ellos son, refrescos, jugos, bebidas energéticas, bebidas de reemplazo de electrolitos, entre otros.

- Alimentos con alto contenido calórico: Estos alimentos se caracterizan por no ser esenciales para la dieta diaria y contienen altos niveles de calorías como azúcar y grasas, unos ejemplos serían: dulces y golosinas, confitería, snacks procesados, productos de panadería, etc.
  - Por último, los juegos y sorteos: Son actividades que implican apuestas o sorteos, donde se pueden ganar premios en efectivo o especie, como lo son los casinos, loterías, apuestas deportivas, etc.
5. Finalmente, un arancel específico sería el Derecho de Almacenaje. Este gravamen se paga por mantener las mercancías en depósitos ante la aduana en recintos fiscales, siempre y cuando se hayan vencido los plazos (los cuales están establecidos en el artículo 41 de la Ley Federal de Derechos) de almacenamiento establecidos, las cuotas diarias de derechos de almacenaje son establecidas en el artículo 42 de la Ley Federal de Derechos (SAT, 2017).

Al igual que en México, todos los productos importados a la UE están sujetos a derechos de aduana. Los códigos de precios, también conocidos como códigos de producto, ayudan a entender qué precios se aplican a su producto específico. Por lo tanto, primero debe determinar el código fiscal del producto. Según la información encontrada en Access2Markets dedicada al comercio en España, el código arancelario de la piña es 0804.30.0090, que al igual que en México, tiene una exención de derechos especiales y un 0 % de incremento en el IVA. Esto significa que cuando se importen piñas a España desde México, no se aplicarán impuestos de importación adicionales a los derechos de aduana normales, lo que puede facilitar el comercio entre ambos países y el intercambio de este producto.

Sin embargo, tenga en cuenta que puede haber otros requisitos y regulaciones no arancelarias, como regulaciones fitosanitarias y de calidad, que deben cumplirse para garantizar importaciones exitosas y conformes con las leyes y regulaciones de la UE (Access2Markets, 2024).

## 8. Conclusiones

Para lograr un intercambio comercial exitoso, es importante conocer el sistema político y financiero del país objetivo para poder adaptarse estratégicamente a las reglas y regulaciones requeridas. En el comercio entre México y la Unión Europea, las empresas tienen muchas oportunidades para desarrollar y fortalecer relaciones comerciales. Sin embargo, para aprovechar al máximo estas oportunidades, es importante comprender los impuestos que se aplican a las exportaciones a Europa, desde el IVA hasta los derechos de aduana. Cada uno de estos costos debe ser considerado cuidadosamente para asegurar que las operaciones de exportación de las empresas mexicanas sean rentables y competitivas en el mercado europeo.

La Unión Europea, como entidad económica y política, presenta grandes desafíos debido a la amplitud de sus regulaciones tributarias, que incluyen numerosas leyes y agencias regulatorias que desempeñan un papel crucial en el establecimiento de normas claras sobre la administración tributaria y los acuerdos comerciales con nuestro país. Sin embargo, al comprender y adaptarse estratégicamente a estas normas y regulaciones, las empresas pueden abordar eficazmente los desafíos y aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado europeo para fortalecer las relaciones comerciales entre México y la Unión Europea.

## 9. Lista de fuentes

- Access2Markets. (2024). *Asistente comercial*. <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/home#my-trade-assistant>.
- Agencia Nacional de Aduanas de México. (s. f.). *Tratados y acuerdos con México*. <https://anam.gob.mx/tratados-y-acuerdos-con-mexico/>.
- Agencia Tributaria del Gobierno de España. (2024). *Impuesto sobre el patrimonio*. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/declaraciones-informativas-otros-impuestos-tasas/impuesto-sobre-patrimonio.html>
- Asociación de Agentes Aduanales del Puerto de Veracruz. (s. f.). *Importación*. <http://www.aaaver.org.mx/importacion.php>

- Bancomext. (31 de julio del 2014). Derecho de trámite aduanero (DTA). <https://www.bancomext.com/glosario/derecho-de-tramite-aduanero-dta/#:~:text=Contribuci%C3%B3n%20establecida%20en%20la%20Ley,p%C3%ABlico%20en%20la%20operaci%C3%B3n%20aduanera>.
- Cámara de diputados. (22 de diciembre del 2020). Reglamento de la Ley Aduanera. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LAdua.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAdua.pdf)
- Centro de Documentación Europea-Universidad de Granada (2024). El 1 de enero de 2024 empezó una nueva era del impuesto de sociedades en la Unión Europea. <https://shorturl.at/qBhaG>
- Diario Oficial de la Federación. (12 de noviembre del 2021). Ley Aduanera. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ladua.htm>
- Diario Oficial de la Federación. (22 de diciembre de 2023). Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5712297&fecha=22/12/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712297&fecha=22/12/2023#gsc.tab=0)
- Diario Oficial de la Federación. (22 de marzo del 2024). Política De Los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Gobierno de México. (20 de agosto de 2015). Normas Oficiales Mexicanas. <https://www.gob.mx/salud/en/documentos/normas-oficiales-mexicanas-9705>
- Hernández, J. (2005). *Guía para exportar, productos mexicanos a la unión europea*. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54246/GuiaParaExportarProductosMexicanosALaUnionEuropea.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística de España. (s. f.). *Impuestos ambientales*. <https://www.ine.es/daco/daco42/ambiente/aguasatelite/metimpuestos.pdf>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España. (s. f.). *¿Qué es la Unión Europea?* <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Organismo/Paginas/Que-es.aspx>
- Nomverify-Unidad de Inspección y Consultoría. (13 de julio de 2023). *¿Cuáles son las autoridades mexicanas que regulan y supervisan el comercio exterior?* <https://es.linkedin.com/pulse/cu%C3%A1les-son-las-autoridades-mexicanas-que-regulan-y-supervisan>

- Parlamento Europeo (2024). *La política fiscal general*. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/92/la-politica-fiscal-general>.
- Parlamento Europeo (s. f.). *Sobre el Parlamento*. <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es>
- Secretaría de Economía. (2023). *Comercio Exterior, Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico>
- Servicio de Administración Tributaria. (03 de Octubre de 2017). *Contribuciones que pueden causarse con motivo de la importación*. n/Paginas/contribuciones\_que\_puedan\_causarse\_con\_importacion.aspx
- Servicio de Administración Tributaria (s. f.) *Conceptos tributarios*. Recuperado de <https://www.sat.gob.mx/consulta/61977/conceptos-tributarios>
- Siicex Caaarem. (s. f.). *Tarifa de Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación 2007*. <http://www.siicex.caaarem.org.mx/Bases/TIGIE2007.nsf/TarifaW?OpenView>
- Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior. (s. f.). *LIGIE*. <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/ligie.info22.html#:~:text=La%20Ley%20de%20los%20Impuestos,generaci%C3%B3n%20de%20las%20estad%C3%ADsticas%20del>
- Unión Europea. (s. f.). *¿Qué hace la Comisión Europea?* [https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-commission\\_es](https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-commission_es)
- Unión Europea. (s. f.). Consejo de la Unión Europea: funciones. [https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/council-european-union\\_es](https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/council-european-union_es)
- Unión Europea. (s. f.). IVA. *Impuesto al Valor Agregado*. [https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/index\\_es.htm](https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/index_es.htm)
- Unión Europea. (s. f.). IVA: *normas y tipos-tipo normal, tipo reducido y tipos especiales*. [https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/vat-rules-rates/index\\_es.htm](https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/vat-rules-rates/index_es.htm)
- Unión Europea. (s. f.). *Fiscalidad: personas físicas, sociedades y operaciones*. [https://european-union.europa.eu/priorities-and-actions/actions-topic/taxation\\_es](https://european-union.europa.eu/priorities-and-actions/actions-topic/taxation_es)

Unión Europea. (s. f.). *Impuestos especiales*. [https://europa.eu/youreurope/business/taxation/excise-duties-eu/index\\_es.htm](https://europa.eu/youreurope/business/taxation/excise-duties-eu/index_es.htm)

Unión Europea. (s. f.). *Impuestos sobre la renta en el extranjero*. [https://europa.eu/youreurope/citizens/work/taxes/income-taxes-abroad/index\\_es.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/work/taxes/income-taxes-abroad/index_es.htm)

